

Montevideo, 4 de julio de 1989.-

STATUTAMENTO

DICO

3.084/89

Nº 62/18

VISTO: la nota de la Unidad de Informá

tica y Actualización Normativa del Departamento Jurídico de 7 de junio de 1989;

RESULTANDO: 1o.) que dicha nota se refiere a la puesta al día de las normas contenidas en el Volumen XIV del Digesto Municipal, "Rifas, Sorteos y Expropiaciones";

2o.) que en tal sentido se han cotejado las fuentes de los distintos artículos y las -- normas posteriores, y consultado en el Departamento de Hacienda a la Asesoría Jurídico Financiera, habiéndose introducido las modificaciones pertinentes;

CONSIDERANDO: 1o.) que de fs. 1 a 2vta., el Departamento Jurídico informa que con relación a la Parte Legislativa no existen incorporaciones o derogaciones a realizar, aunque procedería modificar los artículos D.3.181, -- D.3.182, D.3.184 y D.3.185, estableciendo en lugar de "Servicios de Actos y Festejos", "Servicio de Festejos y Espectáculos";

2o.) que los Decretos Nros. 20.432 de 13 de noviembre de 1981 y 24.073 de 17 de noviembre de 1988, autorizan a la Intendencia Municipal de Montevideo a introducir las modificaciones que se efectúen o hayan sido -- efectuadas a los diversos libros del Digesto Municipal que -- hubieren sido objeto de sanción;

3o.) que el citado Departamento expresa que respecto de la Parte Reglamentaria corresponde modificar los artículos R.1584 literal b), ----- R.1593 y R.1595, R.1.601, R.1.603, R.1.604 y R.1.607 literal e) y derogar los artículos R.1590.1 y R.1590.2 del Volumen

Volumen XIV del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Autorizar la modificación de los artículos D.3.181, ---
D.3.182, D.3.184 y D.3.185 del Volumen XIV del Digesto
Municipal, estableciendo que donde dice "Servicio de --
Actos y Festejos" debe decir "Servicio de Festejos y Es
pectáculos".-
- 2° -Modificar el artículo R.1584 literal b) del Volumen --
XIV del Digesto Municipal, estableciendo que donde dice
"Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural" debe -
decir "Departamento de Planeamiento Urbano".-
- 3° -Derogar los artículos R.1590.1 y R.1590.2 del Volumen
XIV del Digesto Municipal.-
- 4°.-Modificar los artículos R.1593 y R.1595 del Volumen --
XIV del Digesto Municipal, estableciendo que donde dice
"Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural" debe -
decir "Departamento de Planeamiento Urbano".-
- 5° -Modificar el artículo R.1.601 del Volumen XIV del Diges
to Municipal estableciendo que donde dice "Dirección Ge
neral de los Servicios Sociales" debe decir "Banco de -
Previsión Social".-
- 6° -Modificar el artículo R.1.603 del Volumen XIV del Diges
to Municipal, estableciendo que donde dice "Departamen
to de Planeamiento Urbano y Cultural" debe decir "Depar
tamento de Planeamiento Urbano".-
- 7° -Modificar el artículo R.1.604 del Volumen XIV del Diges
to Municipal, estableciendo que donde dice "Departamen
to de Planeamiento Urbano y Cultural" debe decir "Depar
tamento de Planeamiento Urbano", y donde expresa "Servi
cio de Estudios y Proyectos", debe decir "Servicio de -
Estudios y Proyectos Viales".-
- 8° -Modificar el artículo R.1.607 literal e) del Volumen --

XIV del Digesto Municipal, estableciendo que donde dice "artículos 29 y 50 del Decreto N° 104/68 debe decir "artículos 482 y 512 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987".-

9°.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y a la Secretaría General; cumplido, pase al Departamento Jurídico.-

EC, JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR, FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

II-17